
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	061	FECHA:	14 DE MARZO DE 2022	PAGINA N°:	1

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas
 En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- Que, La secretaria de vivienda, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2022, manifiesta la impotencia de dar cumplimiento al normal funcionamiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Vivienda en el proyecto “Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta” en el entendido que es un proyecto dentro del programa “Vivienda digna para todos” del Plan de Desarrollo Cúcuta 2050 Estrategia de Todos”, dado que la secretaria de vivienda se encuentra adelantando los trámites pertinentes, frente a la convocatoria abierta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el programa “Casa Digna, Vida Digna”, a través de esta oportunidad se pretende fortalecer el Proyecto de inversión: “Mejoramiento de vivienda en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander”, de código BPIN: 2021540010120.
- Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	061	FECHA:	14 DE MARZO DE 2022	PAGINA N°:
				2

consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo certificado de disponibilidad para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **11 de marzo de 2022**, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.


Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **14 de marzo de 2022**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **14 de marzo de 2022**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contra créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de


 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>		<p>Version:1</p>
			<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>		<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>		<p>Subproceso</p>
<p>DECRETO No:</p>	<p>061</p>	<p>FECHA: 14 DE MARZO DE 2022</p>	<p>PAGINA N°: 3</p>

Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.230.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1.230.000.000,00
Programa:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 1.230.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.230.000.000,00
Proyecto:	2021540010121	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT CUANTITATIVO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 1.170.000.000,00
Proyecto:	2021540010117	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 60.000.000,00
Subtotal Contra Crédito Inversión			\$ 1.230.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 1.230.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.170.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1.170.000.000,00
Programa:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 1.230.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.230.000.000,00
Proyecto:	2021540010120	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 1.230.000.000,00
Subtotal Crédito Inversión			\$ 1.230.000.000,00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	061	FECHA:	14 DE MARZO DE 2022	PAGINA N°:
				4

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
TOTAL CRÉDITO			\$ 1.230.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde de San José de Cúcuta
Firma No: 150322-03

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
 secretario de Hacienda Municipal ©

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez

Revisó: Mauricio Angarita

Gabriel Muñoz

Consolidó: Lennis Basto S.